



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2009

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 07 de 2009

ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2010-1

1. El estudiante que haya formalizado su matrícula y no desee ingresar en el programa, debe presentar su solicitud por escrito para la anulación de dicha matrícula.
2. La solicitud de anulación debe presentarse a la Secretaría General hasta el 8 de enero de 2010 y debe ser firmada conjuntamente con el acudiente.
3. La anulación de la matrícula que se presente en el plazo establecido en el numeral anterior, dará lugar a la devolución del 90% del valor de la matrícula correspondiente.
4. La anulación de la matrícula no concede el derecho de reserva del cupo cuando se trate de la primera matrícula en la ESCUELA y para la admisión en un período posterior se necesitará presentar nueva solicitud.


Dr. JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Rector


Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General